REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE:	DANIEL CAMILO RODRÍGUEZ TIBAVISCO
DEMANDADO	JENNIFER LORENA TÉLLEZ
NNA	EMANUEL RODRÍGUEZ TÉLLEZ
RADICACIÓN:	2021-00824
ASUNTO:	Continua trámite
DECISIÓN:	Traslado Excepciones

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1.-Se adosa certificación de notificación electrónica de la demandada.

2.-Notificación personal de la demanda.

3.-Contestación de la demanda, acompañado de poder judicial.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Se tiene por notificada a la ejecutada el día 07 de febrero de 2022, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020, quien contestó la demanda a través de apoderado judicial y dentro del término legal.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar al Dr. MARTÍN FERNANDO TORRES GONZÁLEZ, como apoderado de la ejecutada, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

TERCERO: De las excepciones propuestas por la ejecutada, córrase traslado al demandante por el término de DIEZ (10) días conforme lo dispone **el artículo 442 del Código General del proceso**, para los fines de que trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

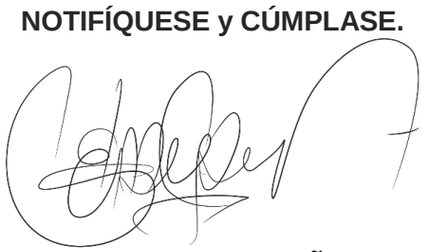

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 7 de marzo de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No.10***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA